



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 311

-2020/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 03 SEP 2020

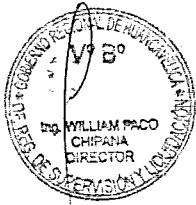
VISTO: El Informe N° 894-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1604379 y Reg. Exp. N° 1224643, el Informe N°031-2020-OPV/SUP.OBRAS, y demás documentación adjunta en seis (06) folios útiles; y

CONSIDERANDO:

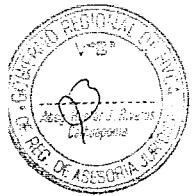
Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, de conformidad al Informe N°031-2020/OPV/SUPERVISOR DE OBRA de fecha 14 de agosto de 2020, el Ing Civil Oscar Peñares Vilcas, pone en conocimiento al Director Regional de Supervisión y Liquidación Ing William Paco Chipana con el fin de informarle la culminación del 100 % de la Obra "RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA VECINAL PISCOPAMPA CCAHUARUMI - DISTRITO DE LIRCAY - PROVINCIA DE ANGARAES - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA";



Que, en esa misma línea, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 894-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-, de fecha 21 de Agosto de 2020, solicita la conformación del comité de recepción de la Obra "RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA VECINAL PISCOPAMPA CCAHUARUMI - DISTRITO DE LIRCAY - PROVINCIA DE ANGARAES - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" el mismo que presenta su estado situacional actual de culminada con fecha 10 de Agosto del 2020 según el expediente técnico tal como consta en la anotación del cuaderno de obra asiento N° 147 y 148 del Residente de Obra y el supervisor de obra. Asimismo, propone a los profesionales que integrarán el Comité de Recepción de la obra mencionada, de conformidad con el Artículo 93° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial, se expide el presente acto administrativo;



Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N°421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N°214-2020/GOB.REG.HVCA/GR. de fecha 24 de julio del 2020 que delega facultades y competencias al Gerente General Regional suscribir vía acto resolutivo la aprobación del comité de recepción de la obra:





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 311 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 SEP 2020

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR, el Comité de Recepción de Obra “RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA VECINAL PISCOPAMPA CCAHUARUMI – DISTRITO DE LIRCAY – PROVINCIA DE ANGARAES – DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”, que estará integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE	Ing. Maribel Rosi Mejía Paquiyaury	CIP 168714
PRIMER MIEMBRO	Ing. Edgar Ayuque Ancassi	CIP 182829
ASESOR	Ing. Oscar Peñares Vilcas (Supervisor de Obra)	CIP 206750

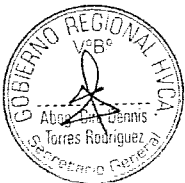
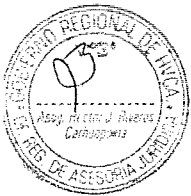
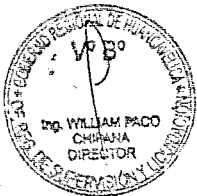
ARTICULO 2°.- El Comité de Recepción cumplirá sus funciones acordes al Artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y Miembros de la Comisión del Comité de Recepción y Liquidación del mencionado Proyecto, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. Ciro Soldevilla Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL



CDTR/crqy